



Quarents maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS**

ciar ganadas por esta villa En Comendatorio Tuzio  
con sus anteriores, y de las d<sup>ns</sup> Cédulas, y Executorias  
despachadas En confirmacion de Ellas para que  
d<sup>os</sup> diez y cinco d<sup>os</sup> de Mayo de cada año se pongan en su quex-  
dicio, y atesadoren de esta forma, y se mantubiere  
la vela, de cho la novedad como de un año a otro  
parte de posesion de esta villa, y de la quietud, y pacifi-  
ca p<sup>os</sup>esion. En que se hallaban, de que la Campana  
del Castillo sea abise qualquier insulto, o acometida  
que intenten hacer los Enemigos de la Corona,  
demoliendo la maior parte de dho Castillo, y aun  
mandando derriuar la referida Campana como  
se hubiera verificado ano abisto impedido el  
d<sup>o</sup> Alcalde mayor con sus acortadas providen-  
cias; Acordaron atendida la grave necesidad  
y sin perjuicio de repetir contra dho Marques  
continua la vela de dia y noche En dho Castillo  
vase la propia vela que sea echo de mas  
de doscientos, y cinquenta años de esta parte  
pavandose por ahora lo d<sup>o</sup> de diario que se pa-  
gavan al Castillero por no haver fondo a pagar  
En esta villa, por repartim<sup>to</sup> Entre los vecinos  
de campo de esta Jurisdiccion, que no se p<sup>os</sup>en  
las Cargas Concejiles a Alojamientos, Baxas,  
y otras que de continuo ueban sobre los veciden-  
tes de esta poblacion. Cuyo repartim<sup>to</sup> sea con car<sup>o</sup>

